ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE TRANSPORTE Y DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS QUE HAGAN PARTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante documento CONPES 3167 de mayo 23 del 2002, "Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros", el gobierno nacional formuló la política en materia de transporte urbano y las estrategias para la realización de la misma. En desarrollo de ésta, se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 – 2010 (Ley 1151 de 2007), "Estado comunitario: desarrollo para todos", el programa de Ciudades Amables, con el fin de adelantar una estrategia que permita estructurar una movilidad eficiente, dentro de las ciudades, a través de la implementación de un Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros (SETP), en aras a que los ciudadanos obtengan una mejor prestación del servicio del transporte público para la ciudad.

El Municipio de Montería fue una de las ciudades beneficiadas con el programa Ciudades Amables, tal como consta en el documento CONPES No. 3638 de febrero 01 de 2010, por medio del cual se definió la implementación del SETP para esta ciudad.

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros se orienta a la ejecución de tres acciones: operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender a la población con menos recursos para su movilización. Enmarcándose en un mejoramiento de la accesibilidad y en la calidad de vida de los Monterianos, reducción de la accidentalidad y la obtención de un sistema de recaudo centralizado, Sistema de Control y Gestión de Flota y semaforización.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Honorable Concejo de Montería, siguiendo los lineamientos establecidos en el documento CONPES No. 3638 de 2010, mediante Acuerdo No.006 del 25 de febrero de 2010, ratificado por el Acuerdo No.037 de 2011, le concedió facultades al Alcalde, para crear un Ente Gestor con autonomía administrativa, financiera y de gestión, con el fin de implementar y construir el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros "SETP", para la ciudad de Montería, constituido como una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante Decreto No.0543 de agosto 02 de 2010, denominada MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Actualmente, Montería Ciudad Amable S.A.S. cuenta con una planta de personal limitada, y el Área Técnica dispone únicamente del cargo de Director Técnico, cuyas funciones comprenden la dirección y coordinación de los procesos asociados al SETP. Esta situación hace necesario contar con apoyo profesional especializado que permita atender de manera oportuna y eficiente las actividades técnicas requeridas, particularmente aquellas relacionadas con los sistemas de transporte, las herramientas tecnológicas y los procesos de seguimiento a la operación.

En este sentido, se requiere contratar un profesional en **Ingeniería Civil,** con especialización en Tránsito y Transporte y experiencia relacionada con sistemas de transporte público, que brinde apoyo

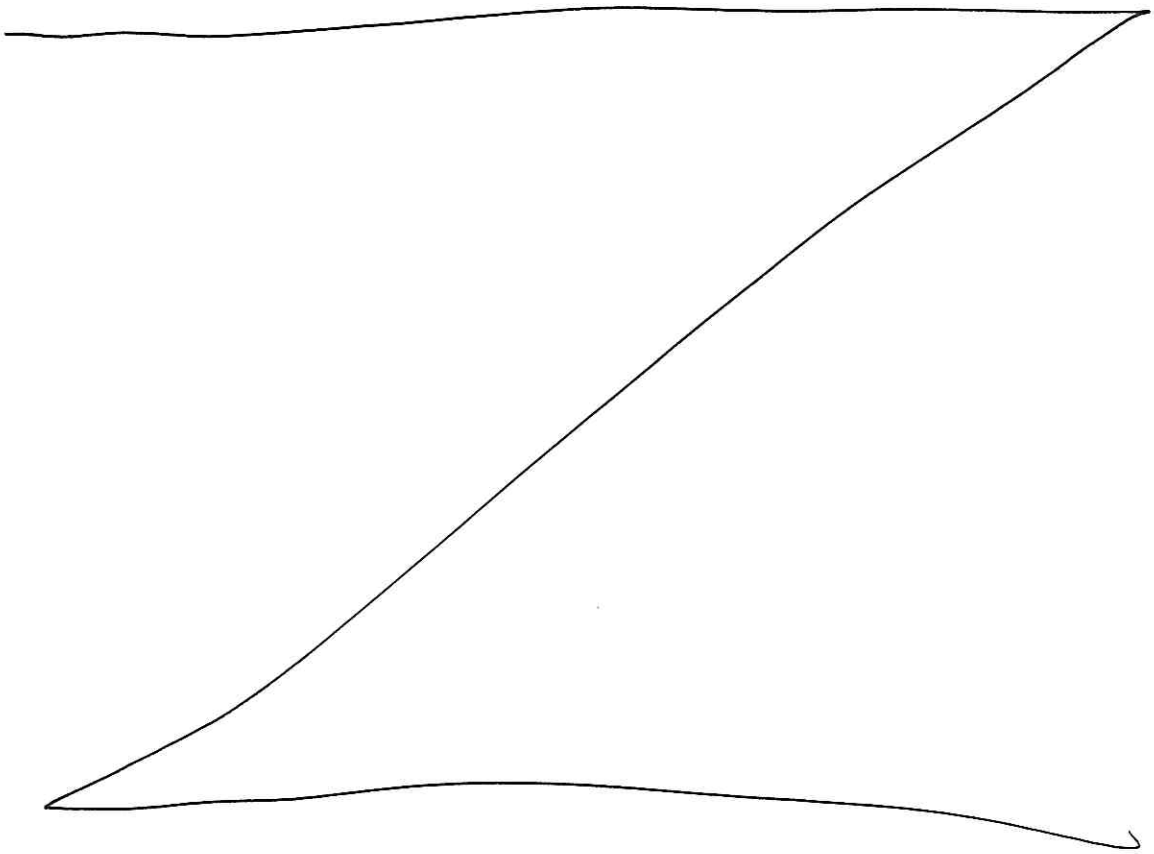
y acompañamiento técnico a la entidad en la implementación y operación del transporte y de los sistemas tecnológicos e informáticos que hacen parte del SETP, contribuyendo al seguimiento de los procesos, la articulación de los componentes técnicos y operativos y el cumplimiento de las actividades necesarias para la entrada en operación y adecuada gestión del sistema.

La contratación permitirá fortalecer temporalmente la capacidad técnica del Área Técnica, optimizar el desarrollo y seguimiento de las actividades asociadas al SETP y contribuir al cumplimiento de las metas, obligaciones y condiciones establecidas para su implementación y operación.

La necesidad identificada no puede ser atendida de manera suficiente con el personal de planta disponible, teniendo en cuenta las funciones actualmente asignadas y la especialidad de las actividades requeridas. Por lo anterior, resulta necesario contar con los servicios profesionales de una persona que reúna la formación y experiencia específica requeridas para apoyar técnicamente a la entidad durante esta etapa del sistema.

En consideración a lo anterior, la entidad ha determinado como mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las disposiciones aplicables y, particularmente, con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto resulte aplicable.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Montería Ciudad Amable S.A.S. para la vigencia 2026, tal como se evidencia a continuación:



MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

EL SUSCRITO GERENTE (E) DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

HACE CONSTAR QUE:

Dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S se encuentra inscrito el contrato cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE TRANSPORTE Y DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS QUE HAGAN PARTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.**"

Codigos UNSPSC	80111600
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Agosto de 2026
Duración	03 meses
Modalidad	Contratación Directa
Valor	$ 16.746.877
Fuente de Financiacion	Recursos Propios (Alcaldía) Funcionamiento
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relacion 30% de adquisicion de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina local y con los bienes y servicios del articulo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada.

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
GERENTE (E)

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación,

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE TRANSPORTE Y DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS QUE HAGAN PARTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

2.2 ESPECIFICACIONES:

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar en el seguimiento técnico a los avances, hitos, riesgos, incidencias y actividades relacionadas con el proceso de implementación y operación del SETP.

2. Recopilar, organizar, procesar y analizar la información técnica y operacional que produzcan los sistemas tecnológicos, y elaborar los informes que le sean solicitados por la entidad.

3. Participar en reuniones, mesas técnicas, comités, visitas, pruebas y jornadas de trabajo relacionadas con la fase de implementación del SETP, elaborando las ayudas de memoria o informes correspondientes.

4. Apoyar la articulación técnica de Montería Ciudad Amable S.A.S. con el Ministerio de Transporte, el Ministerio TIC, el Municipio de Montería, operadores de transporte, proveedores tecnológicos y demás entidades vinculadas con la implementación del sistema.

5. Apoyar la formulación de protocolos y procedimientos para el seguimiento, control y evaluación de la operación de los operadores de transporte del SETP, incluyendo la verificación del cumplimiento de las condiciones operacionales, niveles de servicio, programación de la operación, disponibilidad de flota, cumplimiento de rutas y frecuencias, indicadores de desempeño y demás obligaciones establecidas en los respectivos contratos y en la normativa aplicable.

6. Ejecutar y desarrollar todas aquellas actividades, afines al apoyo técnico en los proyectos del Sistema Estratégico de Transporte Público de la Ciudad de Montería

7. Cumplir con las demás actividades y funciones designadas por el (la) supervisor (a) del contrato, relacionadas con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2 **LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que *la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.*

Igualmente, en el literal h numeral 4 artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, se establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "*...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…".*

En tal sentido, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales definido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, la Ley 1150 en su artículo 2 numeral 4 literal h y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente contrato es la suma de **DIESISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($16.748.977,00) M/CTE.,** además de todos los costos directos e indirectos, los impuestos y las estampillas de Ley necesarios para el cumplimiento del objeto de la contratación, los precios propuestos se mantendrán ofertados hasta la finalización del contrato, exclusivamente en pesos colombianos.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial estimado de esta contratación se ha establecido en consideración al plazo del contrato, las obligaciones a cargo del contratista y el perfil requerido para la ejecución del mismo, y en observancia de la Resolución No. 003 de 02 de enero de 2026 *"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de Montería Ciudad Amable S.A.S., para la vigencia fiscal 2026"*. Lo anterior, toda vez, que se requiere contar con profesional en ingeniería civil, con especialización en vías y transporte y/o áreas afines, con experiencia en viabilidad de proyectos y seguimiento y control de obras civiles.

4.3 FORMA DE PAGO: MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de **suma DIESISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($16.748.977,00) M/CTE, de la siguiente forma: A. TRES (3) PAGOS IGUALES MENSUALES por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($5.589.959,00), M/CTE.** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, el contratista deberá presentar el correspondiente informe

de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento y el respectivo informe suscrito por el supervisor del contrato, el acta parcial de ejecución suscrita por ambas partes, además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del pago final se deberá presentar el acta final de ejecución suscrita por ambas partes además de todos los documentos mencionados anteriormente.

4.4 PLAZO: El plazo estimado de ejecución es de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".* Los factores de selección de esta contratación lo constituyen:

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido para esta contratación, el cual es de un profesional en ingeniería civil con especialización en vías y transportes y/o áreas afines.

LA EXPERIENCIA: Referida a que se acredite práctica profesional relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual, para el presente contrato será mínimo dos (2) años de ejercicio profesional, y experiencia específica de mínimo seis (06) relacionada con el objeto contractual.

6.1ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATANTE:

1. Que MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato, lo cual puede dar lugar a actualización de precios.

2. Que MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reajuste en el valor inicial del contrato.

6.2 TIPIFICACIÓN:
Los riesgos previstos, se tipifican como INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato. En este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales.

6.3 ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATISTA:
De conformidad con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que,

para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, los riesgos amparables con una garantía son los siguientes:

Que el contratista no cumpla con los términos plasmados en el contrato, específicamente con las obligaciones derivadas del objeto; y la deficiente calidad del servicio prestado, para lo cual se exigirán los siguientes amparos, acorde con lo contemplado en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S identificada con NIT. 900.372.918-6</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
• OBJETO DEL CONTRATO
• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421</td></tr>
</table>

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000124 de fecha 31 de agosto de 2026**, expedido por el jefe Jurídico de MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., en virtud de la Resolución de Delegación No. 027 del 29 de enero de 2011.

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

EL SUSCRITO GERENTE (E) DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

CERTIFICA QUE:

En Montería Ciudad Amable S.A.S. no existe personal suficiente en la planta de personal para la ejecución del siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE TRANSPORTE Y DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS QUE HAGAN PARTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP DE LA CIUDAD DE MONTERÍA**

Expedida en Montería a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
Gerente (E)
Montería Ciudad Amable S.A.S.

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
N.I.T. 900.372.918-6.
Calle 56 N° 6 -170 Tel: 789-94-44/789-94-94.
www.monteriaamable.gov.co

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación y que la modalidad de selección de contratista aplicable es contratación directa, Montería Ciudad Amable S.A.S., NO está obligada a emplear Acuerdo Comercial alguno, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Dado en Montería a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

BERNARDO JOSÉ REVUELTAS GONZALEZ
Director Técnico
Montería Ciudad Amable S.A.S.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Tony Gomez	Contratista	
Revisó	Sindy Badel Cortez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			